



D E C R E T O N° 26876

Concepción del Uruguay, 09 de junio de 2021.-

Visto:

La nota S-403, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 18 de marzo de 2021, el Decreto N° 26.718, la Resolución N° 48.014 de fechas 25 de febrero y 18 de marzo de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por la Nota mencionada, el Coordinador General de Servicios Públicos Sr. Jorge Urquiza, pone en conocimiento del Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay la necesidad de aumentar el número de trabajadores afectados a tareas de Higiene y Operaciones -sepultureros- en el cementerio municipal.

Que, ante ello, se procede al llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición mediante el dictado del Decreto N° 26.718, para cubrir dos/cuatro (2/4) cargos de sepultureros en el Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a través del régimen de contratos laborales, aprobándose en Artículo segundo del mismo el Anexo I, de bases y condiciones para la sustanciación del citado concurso. Dicha normativa obra desde fojas 13 y hasta fojas 24, ambas inclusive.

Que, a fojas 25/26 se encuentra agregada Resolución N° 48.014 del 18 de marzo de 2021, por la cual en su artículo 1° se dispone la conformación de la Mesa Examinadora dispuesta en el Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 26.718, cuyos integrantes son: Jorge Luis Urquiza, Coordinador General de Servicios Públicos; Angel Norberto Salamonini, Bloque Partido Justicialista Honorable Concejo Deliberante; Aldo Montañana, Bloque Uruguay se Puede; Evelyn Viganoni, Bloque Juntos por el Cambio; Ana María Almeida, Encargada de Cementerio; María del Carmen Tourfini, Coordinadora Control de Gestión Municipal; Laura Virginia Esquivo, Empresa Fúnebre; Néstor Gabriel Telis, en representación de AOEM.

Que, se adjuntan a fojas 27, 28 y 29, los Antecedentes de los aspirantes al cargo de referencia, consignando la documentación presentada por cada uno, cuya Planilla se encuentra refrendada por los integrantes de la Comisión Evaluadora (Resolución N° 48.014), siendo la nómina la siguiente:



- 01- Ricardo Villalba, con estudios primarios - 3 cursos;
- 02- Julián Muñoz, ciclo básico - primario;
- 03- Camilo Miño, cursos;
- 04- Jorge Godoy, secundario incompleto - Téc. Uner;
- 05- Lorenzo Silveyra, secundario;
- 06- Franco Simian, secundario incompleto;
- 07- Roberto Díaz, primario incompleto;
- 08- Carlos Quinteros, primario adultos;
- 09- Cristian Mondragón, ---;
- 10- Maximiliano Sanguinetti, secundario;
- 11- Juan Manuel Guiffre, secundario adultos;
- 12- Franco Joanas, primario;
- 13- Sergio Petelín, secundario incompleto;
- 14- César Cabrera, secundario;
- 15- Pedro Villalba, secundario - curso;
- 16- Gabriel Martínez, primaria incompleta;
- 17- Joaquín Lucero, secundario - curso;
- 18- Juan Ferreyra, secundario - curso;
- 19- Augusto Moreira, secundario incompleto - curso;
- 20- Franco Rodriguez, primario;
- 21- Agustín Lamouroux, primario;
- 22- Cristian Perez, primario;
- 23- Ceferino Ortiz, secundario incompleto;
- 24- Mariano Ortiz, secundario;
- 25- Martín García, secundario incompleto;
- 26- Fernando Gauto, secundario;
- 27- Facundo Villagra, secundario incompleto - cursos;
- 28- Franco Salamonini, secundario incompleto;
- 29- Octavio Taborda, secundario incompleto - cursos;
- 30- Tomás Fernández, secundario incompleto;
- 31- Axel Ansaldi, primario;
- 32- Damián Fuentes, primario;
- 33- Gonzalo Saffer, ---;
- 34- Leonardo Perez, primario - curso;
- 35- Cristian Valenzuela, ---.

Fuera de Concurso por falta de documentación:

09- Cristian Mondragón, 12- Franco Joanas, 25- Martín García,
33- Gonzalo Saffer, 34- Leonardo Perez, 35- Cristian Valenzuela.

Que, a partir de fojas 31 y hasta fojas 59 inclusive, obran las constancias de las Pruebas Teóricas.

Que, en cuanto a las Entrevistas, éstas se agregan desde fojas 61 hasta fojas 81 - ambas inclusive.

Que, el Resultado final de la evaluación cumplidas todas las instancias previstas, consta a fojas 83, cuyo Orden de Mérito General es el siguiente:



orden	nombre	total puntos
01	Ricardo Villalba	74,50
02	Jorge Godoy	64,00
03	Camilo Miño	60,00
04	Cristian Perez	58,50
05	Augusto Moreira	57,50
06	Ceferino Ortiz	56,00
07	Facundo Villagra	53,00
08	Gabriel Martínez	52,50
09	Franco Salamonini	52,00
10	Octavio Taborda	50,00
11-	Damián Fuentes	49,00
12	Juan Guiffre	49,00
13	Roberto Díaz	48,50
14	Cesar Cabrera Monzón	47,00
15	Mariano Ortiz	47,00
16	Brian Fernández	44,50
17	Maximiliano Sanguinetti	41,75
18	Joaquín Lucero	41,50
19	Lorenzo Silveyra	41,00
20	Julián Muñoz	41,00
21	Axel Ansaldi	36,00

Que, asimismo, se informa quienes fueron excluidos en instancias: teórica, práctica y/o entrevista, a saber: 01- Pedro Villalba, 02- Franco Rodriguez, 03- Fernando Gauto, 04- Agustín Lamouroux, 05- Juan Ferreyra, 06- Franco Simian, 07- Sergio Petelín y 08- Carlos Quinteros.

Que el Acta Final del Concurso se encuentra agregada a fojas 84, habiéndose reunido los miembros de la Comisión Evaluadora –más arriba mencionados–, con la finalidad de proceder a sistematizar los resultados de la evaluación de los aspirantes inscriptos para los cargos antes en cuestión. Realizada la tarea evaluativa y culminadas las distintas etapas que comprende la evaluación: 1- presentación de la documentación; 2- Evaluación de antecedentes; 3- Evaluación teórica; 4- Evaluación práctica en terreno del predio del cementerio municipal; 5- Entrevistas personales, es conformada la grilla de mérito de los participantes, arrojando el siguiente resultado:

orden	nombre	documento	total puntos
-------	--------	-----------	--------------



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

01	R i c a r d o Villalba	29.281.240	74,50
02	Jorge Godoy	35.700.320	64,00
03	Camilo Miño	29.173.087	60,00
04	Cristian Perez	34.850.108	58,50
05	Augusto Moreira	39.684.636	57,50
06	Ceferino Ortiz	29.883.783	56,00
07	F a c u n d o Villagra	31.822.213	53,00
08	G a b r i e l Martínez	37.081.551	52,50
09	F r a n c o Salamonini	40.990.984	52,00
10	Octavio Taborda	44.439.997	50,00
11	Damián Fuentes	39.257.517	49,00
12	Juan Guiffre	37.338.048	49,00
13	Roberto Díaz	34.811.083	48,50
14	Cesar Cabrera Monzón	40.047.700	47,00
15	Mariano Ortiz	39.031.091	47,00
16	Brian Fernández	42.071.291	44,50
17	Maximiliano Sanguinetti	---	41,75
18	Joaquín Lucero	36.546.325	41,50
19	L o r e n z o Silveyra	39.257.285	41,00
20	Julián Muñoz	31.875.735	41,00
21	Axel Ansaldi	44.922.404	36,00

Que, fueron excluidos en instancias: teórica-práctica y/o entrevista: 01- Pedro Villalba, 02- Franco Rodriguez, 03- Fernando Gauto, 04- Agustín Lamouroux, 05- Juan Ferreyra, 06- Franco Simian, 07- Sergio Petelín y 08- Carlos Quinteros (fojas 84/85).

Que, finalizadas las acciones de la Comisión Evaluadora, le es enviada toda la documental al Secretario de Gobierno, obrando la misma en ochenta y cinco (85) folios y un paquete con documentación de antecedentes.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente, remitiendo las actuaciones a tales fines en fecha 01 de junio de 2021, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese para cubrir dos (02) puestos como sepultureros en el Cementerio Municipal de Concepción del Uruguay, en el marco del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, Decreto N° 26.718 de fecha 25 de febrero de 2021, por contratación a término y con renovación anual, -la cual estará sujeta al informe favorable de la Coordinación Municipal del Cementerio-, por el término mínimo de diez (10) años, según lo determinado en Artículo 5º Anexo I, y de acuerdo a las condiciones generales establecidas en el mismo, a las siguientes personas quienes quedan excluidas de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza N° 2660) y de las normas establecidas de Escalafón Municipal (Ordenanza N° 5883), a partir del día de la fecha y por el término de un (01) año, a saber:

orden	nombre	documento
01	Ricardo Villalba	29.281.240
02	Jorge Godoy	35.700.320

Artículo 2º: Dispónese que la remuneración que percibirán por dicha tarea, será la equivalente a la categoría 110 del Escalafón Municipal. Convenio 32.

Artículo 3º: Déjase establecida la cumplimentación de una carga horaria de acuerdo a las condiciones y requisitos determinados en el correspondiente Contrato de Trabajo.

Artículo 4º: Instrumentense por ante el Departamento Jurídico Municipal los respectivos Contratos.

Artículo 5º: Impútese el gasto que represente lo antes dispuesto al Plan de Cuentas vigente.

Artículo 6º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno